



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CONFINES

CONFINES – SANTANDER

REF: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
RADICADO: 2016-00034-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: MIGUEL AGREDO URIBE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CONFINES

Confines, Once (11) de octubre de 2021

ASUNTO: Procede el Despacho a pronunciarse dentro del presente proceso seguido por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** contra **MIGUEL AGREDO URIBE**, sobre memorial que antecede suscrito por la parte demandante.

CONSIDERANDO,

Mediante memorial que antecede, la parte demandante solicita se decrete la terminación total del presente proceso por pago total de la obligación por parte del demandado y consecuentemente el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso de referencia.

Una vez analizado el escrito en mención, observa el Juzgado que el mismo reúne los requisitos establecidos en el Art. 461 del C. G. del P. que expone "*Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.*"; por lo anterior se dará aplicación a la norma en comento.

Atendiendo entonces lo previsto en la referida disposición, resulta viable la petición incoada y por tanto se procederá a declarar la terminación del proceso por pago total de la obligación demandada, y el archivo del expediente.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Confines Santander administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y en este proceso. Líbrese los oficios y déjense las constancias respectivas.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CONFINES

CONFINES – SANTANDER

TERCERO: Desglosar el pagaré y entregarla a los ejecutados, dejando las constancias del caso.

CUARTO: Desglosar la Garantía hipotecaria

QUINTO: Una vez cumplido lo anterior ARCHIVAR las presentes diligencias dejando las constancias del caso.

CUMPLASE

EL JUEZ


FERNANDO MAYORGA ARIZA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CONFINES**

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS: El auto anterior se notifica en ESTADO VIRTUAL que se fija desde las 8:00 a.m. a fecha del día 12 **de octubre de 2021**

JOSE GIOVANNY DELGADO GARCIA
SECRETARIO

P.MA